



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-2188/17
MG

DECRETO N° 9545 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **31 MAYO 2019**

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" tramita la designación a favor de los agentes Armando Maximiliano Farfán CUIL 20-32606858-7; Sebastián Maximiliano Cruz CUIL 20-34326502-7, Leonardo Orestes Tolaba Coronel CUIL 20-33232512-5 y Ezequiel Héctor Simón Sajama CUIL 20-33999982-2 en los cargos categoría 1 (c-4), agrupamiento Servicios Generales, previa transferencia de los mismos desde la U. de O. R1 Ministerio de Salud, cargos vacantes creados por la Ley N° 6001; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 3761-S-18 de conformidad a los términos del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6046 y Ley N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, obran constancias de prestación de servicios de los agentes Farfán, Cruz, Tolaba Coronel y Sajama que acreditan la efectiva prestación desde el 1° de octubre de 2018;

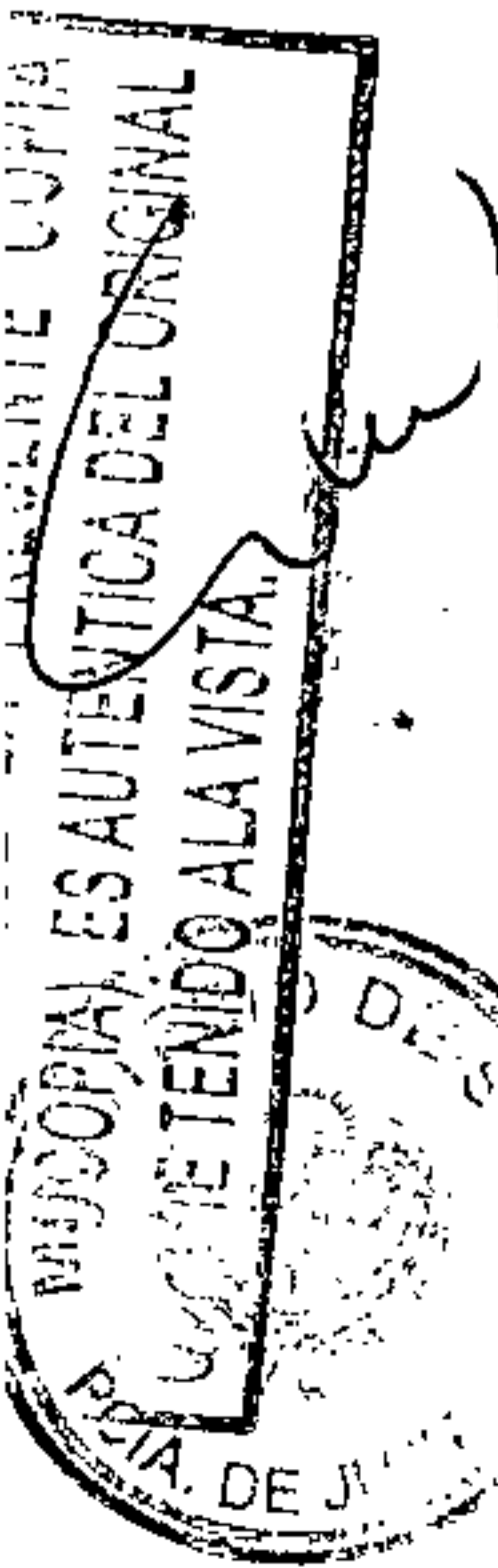
Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio el departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
<u>TRANSFIRASE</u>				
DE: U. de O. R1 Ministerio de Salud			A: U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
1 (c-4)	4		1 (c-4)	4
Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General Ley N° 3161/74			Agrupamiento Servicios Generales Escalafón General Ley N° 3161/74	
TOTAL	4		TOTAL	4



[Firma]
Dra. LAURA GIBELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

9545

-S-

ARTICULO 2°: Designar al Señor Armando Maximiliano Farfán CUIL 20-32606858-7 en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamo y camillero en el Hospital Pablo Soria a partir del 1° de octubre de 2018.- 7

ARTICULO 3°: Designar al Señor Sebastián Maximiliano Cruz CUIL 20-34326502-7 en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamo y camillero en el Hospital Pablo Soria a partir del 1° de octubre de 2018.- 14

ARTICULO 4°: Designar al Señor Leonardo Orestes Tolaba Coronel CUIL 20-33232512-5 en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamo y camillero en el Hospital Pablo Soria a partir del 1° de octubre de 2018.- 2

ARTICULO 5°: Designar al Señor Ezequiel Héctor Simón Sajama CUIL 20-33999982-2 en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucamo y camillero en el Hospital Pablo Soria a partir del 1° de octubre de 2018.- 9

ARTICULO 6°: La erogación emergente del presente decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria". -

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 8°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CLAUDIA UDELA NUÑEZ
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS